

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

MAJADAHONDA

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución del concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad con la propuesta del tribunal calificador, han sido nombrados como funcionarios de carrera los aspirantes que han superado el correspondiente proceso selectivo para el ingreso mediante el sistema excepcional de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Majadahonda (OEP 2022):

N.º RESOLUCIÓN/FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PLAZA/PUESTO
1733/2024 de 14/05/24 (ID-05)	José Antonio González Martín Sonia González del Pino Mª Macarena García-Caro Sánchez	***7036** ***8501** ***8732**	Subescala Técnica, Administración Especial, grupo C, subgrupo C1, Técnico Auxiliar de Biblioteca.
0172/2024 de 23/01/24 (ID-034)	José Antonio González Martín	***7036**	Subescala Técnica, Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar de Biblioteca.
1735/2024 de 13/05/24 (ID-08)	Carlos García Guerrero	***6809**	Ordenanza, Subgrupo Agrupaciones Profesionales.
2064/2024 de 5/06/24 (ID-07)	Cristina Manchado Leal	***4882**	Subescala Auxiliar Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo.

La toma de posesión tendrá lugar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La toma de posesión supondrá, en su caso, el cese del funcionario interino que viniese ocupando la plaza, con efectos del día anterior a aquella.

Contra las citadas Resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que es-time procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 6 de junio de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Diego López Hierro.

(03/8.974/24)

